

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 061-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Acta de Reunión de Directorio N° 024-2023-SBC-M del 13.12.2023; y Memorandum N° 965-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (en adelante SBC);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

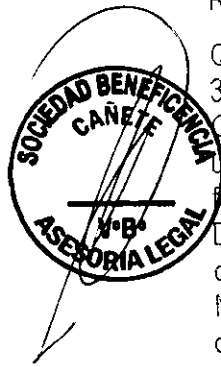
Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **“f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”**;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 031-2022-SBC de fecha 08 de julio de 2022, se oficializa el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 012-2022-SBC-M de fecha 30 de junio de 2022, que aprueba por unanimidad autorizar a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima, para la desocupación del inmueble (Hospital Rezola), ubicado en la Calle San Martín N° 110-120-124-128, frente al Ovalo Miguel Grau, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento de Lima, de un área de 3,885.09 m²., inscrito en la Partida Electrónica N° 21283539 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cañete a favor de la SBC; asimismo mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-SBC de fecha 29 de diciembre de 2022 se oficializa el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 24-2022-SBC-M de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba por unanimidad dar por concluido la cesión en uso del inmueble (Hospital Rezola) a favor del Gobierno Regional de Lima, anteriormente cedido al Ministerio de Salud, por exceso de plazo de cesión en uso (más de 30 años), a efectos de que se interponga la acción legal correspondiente para la desocupación del citado inmueble;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 0017-2023-SBC de fecha 27 de febrero de 2023 se oficializa el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 004-2023-SBC-M de fecha 24 de febrero de 2023, que aprueba la suspensión temporal del acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 012-2022 que aprueba la autorización a la Procuraduría Pública Municipal de la

Municipalidad Provincial de Cañete, a iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, siendo de conocimiento público que el Hospital Regional de Cañete Rezola, de categoría II-2, fue inaugurado el día 30 de mayo de 2023, en su nueva sede en el distrito de San Luis de la provincia de Cañete; los señores Directores de la SBC en Reunión de Directorio N° 11-2023-SBC-M de fecha 31 de mayo de 2023, acordaron por unanimidad solicitar al Gobierno Regional de Lima, la entrega formal del inmueble (Hospital Rezola), en el plazo de 30 días hábiles; la misma que, a solicitud del Director Ejecutivo del Hospital Rezola M.C. Jorge Luis Seminario Carbonel, por encontrarse el equipo TOMÓGRAFO en el mencionado inmueble, fue prorrogada la entrega del citado inmueble por el plazo de 90 días, por acuerdo unánime de los Directores de la SBC en Reunión de Directorio N° 12-2023-SBC-M de fecha 19 de junio de 2023;



Que, los miembros del Directorio de la SBC en Reunión de Directorio N° 23-2023-SBC-M de fecha 30 de noviembre de 2023, ante la renuncia de parte del Director Ejecutivo del Hospital Regional de Cañete de hacer entrega parcial del área libre del ex Hospital Rezola a la SBC, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 017-2023-SBC de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba la suspensión temporal del acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 012-2022 (Oficializada por Resolución de Presidencia N° 031-2022-SBC de fecha 08 de julio de 2022), que aprueba la autorización a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, a iniciar acciones legales de desalojo por ocupante precario en contra del Gobierno Regional de Lima, para la desocupación del inmueble (Hospital Rezola), ubicado en (...); la misma que fue comunicada a la Procuraduría Municipal mediante Oficio N° 173-2023-GG-SBC de fecha 22.12.2023;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 024-2023-SBC-M de fecha 13 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:




- **APROBAR** por mayoría, el reinicio de las acciones administrativas a efectos de que se interponga la acción legal que corresponda en contra del Gobierno Regional de Lima, para la desocupación del inmueble (Hospital Rezola), ubicado en la Calle San Martín N° 110-120-124-128, frente al Ovalo Miguel Grau, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento de Lima, de un área de 3,885.09 m²., inscrito en la Partida Electrónica N° 21283539 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Cañete a favor de la SBC; debiendo remitirse toda documentación que solicite la Procuradora Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General el cumplimiento del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE
C.P.C. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA
PRESIDENTE